



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ACTA CSU 008-2022

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión ordinaria, mediante la modalidad presencial, en la sala de sesiones Ruth Lerner de Almea, el martes 25 de octubre del año 2022, convocada para la 9:00 a.m. Asumió temporalmente, la presidencia del Consejo el profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla, vicerrector académico en ausencia temporal del presidente quien cumplía con otras funciones institucionales. Una vez comprobado el cuórum se dio inicio a la sesión a las 9:00 a.m. con la siguiente agenda: PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda. PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del acta CSU 007-2022. PUNTO CUATRO: Presentación análisis y aprobación de la propuesta del Diplomado en Emprendimiento e Innovación. PUNTO CINCO: Presentación de los proyectos a) Zona Lilia Cultural. b) Catálogo de Emprendimiento. PUNTO SEIS: Socialización de la Política y el Reglamento de Control Interno Institucional. PUNTO SIETE: Discusión, análisis y aprobación del Diagnóstico y Plan de Estudios del Programa de Didáctica en el Grado Académico de Maestría. PUNTO OCHO: Discusión, análisis y aprobación del Diagnóstico y Plan de Estudios del Programa de Gestión de la Educación en el Grado Académico de Maestría. PUNTO NUEVE: Enmienda al Acuerdo CSU 028-2021 del Acta CSU 010-2021. PUNTO DIEZ: Propuesta de

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro-América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037; (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

reforma a la tabla de méritos profesionales. PUNTO ONCE: Acuerdos de Rectoría. PUNTO DOCE: Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa. PUNTO TRECE: Varios. PUNTO CATORCE: Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión.** Se verificó el cuórum. Asistieron los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario: magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, vicerrector académico; quien asumió la presidencia temporalmente; doctor José Hernán Montúfar Chinchilla, vicerrector de Investigación y Postgrado; doctora Jenny Margoth Zelaya Matamoros, vicerrectora del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); magíster Lexy Concepción Medina Mejía, directora especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); magíster Karem Eugene Amador Sierra, decana de la Facultad de Humanidades; magíster Carlos Gerardo Aguilar Núñez, decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; magíster Clara Waldina Morales Soto, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación; magíster Fabiola Romero Hernández, representante docente suplente del Departamento de Ciencias Sociales; magíster José Benito Martínez Velásquez, representante docente propietario del Departamento de Letras; magíster Rony Miguel Alonzo Lanza, representante docente propietario del Departamento de Educación Física; Magíster Maynor Manuel Colindres Umanzor, representante docente suplente del Departamento de Arte; magíster María Luz Gómez Martínez, representante docente propietaria del Departamento de la Enseñanza de Lenguas; magíster Gilda Dinora Oyuela Izaguirre, representante docente

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

suplente del Departamento de Ciencias Naturales; magíster Ruth Carolina Raudales Urquía, representante docente propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; magíster Mauricio Alexis Méndez Amador, representante docente propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial; doctor Luis Armando Ramos Palacios, representante docente propietario del Departamento de Ciencias Matemáticas; magíster Nolvía Xiomara Rodríguez Méndez, representante docente propietaria del Departamento de Educación Comercial; magíster Evelyn Yaneth López Andrade, representante docente propietaria del Departamento de Gestión y Administración de la Educación; magíster Yeny Carina Ávila Padilla, representante docente propietaria del Departamento de Orientación y Consejería Educativa; magíster Jenny Xiomara Gastro García, representante docente propietaria del Departamento de Educación Especial; magíster Luz María Cárcamo López, representante docente suplente del Departamento de Educación Pre Básica; magíster Lilian Yolibeth Oyuela Sánchez, representante docente propietaria del Departamento de Educación Básica; magíster Oscar Ovidio Flores Valle, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del CUED; magíster Bessy Carolina Martínez Solórzano, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; magíster Cecibel Orellana Fuentes, representante docente propietaria de la Facultad de Humanidades del CURSPS; magíster Mario Roberto Canales Villanueva, representante docente propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS; magíster Brenda Roxana

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Jarquín Solorzano, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencias de la Educación del CURSPS; prof. Inf. Josué Marcelo Galindo Aguirre, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, Campus Central; prof. Inf. Sofía Alejandra Morillo Ponce, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Campus Central; prof. Inf. Eduardo Samael Navarro Medina, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencias de la Educación, Campus Central; prof. Inf. Dulce María López Zúñiga, representante estudiantil suplente de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CURSPS; prof. Inf. Acxell Yulian Rodríguez Cruz, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencias de la Educación, CURSPS; perito mercantil y contador público José Luis Álvarez Baquedano, jefe del Departamento de Auditoría Interna; abogado José Heriberto Amador Durón, en representación del Departamento Legal y el magíster José Wilmer Godoy Zepeda, en su condición de Secretario del Consejo. **No asistieron (con excusa)** doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, rector, quien se incorporó posteriormente a la sesión; magíster José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo, quien se conectó, temporalmente, vía Zoom; magíster María del Carmen Castro Carballo, directora especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); prof. Inf. Lila de Jesús Villalobos, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades, CURSPS. **No asistieron (sin excusa)**: prof. Inf. Soamy Migdalia Rodas Enamorado, representante estudiantil suplente de la Facultad de Humanidades, CUED; prof. Inf. Elvia Angelina Cruz Durón, representante

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CUED. **PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda.** Se leyó, discutió y aprobó la agenda con la siguiente enmienda: a) se solicitó cambiar el PUNTO DOCE: Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa para el PUNTO CUATRO; b) cambiar el PUNTO DIEZ al PUNTO CINCO; y c) se agregó en el PUNTO SIETE: Varios a solicitud del decano de la FACYT: Presencialidad para el año 2023, quedando de la siguiente manera: PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. ~~PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda.~~ PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del acta CSU 007-2022. PUNTO CUATRO: Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa. PUNTO CINCO: Propuesta de reforma a la tabla de méritos profesionales. PUNTO SEIS: Presentación, análisis y aprobación de la propuesta del Diplomado en Emprendimiento e Innovación. PUNTO SIETE: Presentación de los proyectos: a) Zona Lilia Cultural. b) Catálogo de Emprendimiento. PUNTO OCHO: Socialización de la Política y el Reglamento de Control Interno Institucional. PUNTO NUEVE: Discusión, análisis y aprobación del Diagnóstico y Plan de Estudios del Programa de Didáctica en el Grado Académico de Maestría. PUNTO DIEZ: Discusión, análisis y aprobación del Diagnóstico y Plan de Estudios del Programa de Gestión de la Educación en el Grado Académico de Maestría. PUNTO ONCE: Enmienda al Acuerdo CSU 028-2021 del Acta CSU 010-2021. PUNTO DOCE: Acuerdos de Rectoría. PUNTO TRECE: Presencialidad para el año 2023. PUNTO CATORCE: Cierre de la sesión. **PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del acta CSU 007-2022.** El señor

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Presidente del Consejo Superior Universitario sometió a discusión el acta CSU 007-2022 y se aprobó por unanimidad. **PUNTO CUATRO: Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al profesor José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo, quien explicó que presentaría cuatro acuerdos para su aprobación por este honorable Consejo. En primer lugar, presentó la solicitud de modificación presupuestaria por compensaciones entre categorías y objetos del gasto para cumplir con compromisos por derechos causados, para el envío de la solicitud de autorización de modificación a la Secretaría de Finanzas. Seguidamente, el Secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **"ACUERDO CSU 026-2022. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO** Que en el Capítulo IV, artículo 30 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, se establece que "todas las instituciones públicas remitirán vía correo electrónico la solicitud de modificación presupuestaria que se requiera junto con toda su documentación soporte debidamente escaneada". Artículo 21, "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva. La Secretaría de Estado en el Despacho de

"2022: Año de la reforma curricular y la Innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037; (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto no tramitará ninguna solicitud de modificación presupuestaria después que la respectiva institución haya efectuado erogaciones que deba imputar en los objetos de gasto sujetos de aprobación." **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 9, Numeral F2, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: Aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que el capítulo II, Artículo 21, inciso "h" del Reglamento del Estatuto de la UPNFM establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar el presupuesto anual de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio R-167-2022, se solicitó a la Secretaría de Educación, realizar la gestión de incorporación presupuestaria por un valor de L 17,036,480.00 para el pago de cesantías y para concepto de derechos causados se utilizarán los valores que están disponibles en el presupuesto institucional (objeto 11400, adicionales). **CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Control y Ejecución Presupuestario en coordinación con la Vicerrectoría Administrativa han revisado y proyectado la necesidad de modificar la partida presupuestaria entre categorías presupuestarias del grupo 10000, mismas que permitan cubrir con el pago de derechos causados de personal docente y administrativo que a la fecha han cumplido con los requisitos correspondientes. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES, EL CONSEJO**

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO: Autorizar la modificación presupuestaria con fondos nacionales, entre diferentes categorías y objetos del gasto; 11400 (Adicionales) para obtener la disponibilidad presupuestaria requerida en la aplicación de derechos causados; décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones y prestaciones laborales respectivamente, según el detalle siguiente.

DISMINUIR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

INSTITUC.	GA	UE	PROG.	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO
702	01	02	5001000001	11400	000	ADICIONALES	2,045,487.00
TOTAL							2,045,487.00

AUMENTAR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

INSTITUC.	GA	UE	ESTRUCTURA	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO
702	01	02	0100000001	11400	000	ADICIONALES	587,263.00
702	01	02	5001000002	11400	000	ADICIONALES	215,615.00
702	01	02	5002000002	11400	000	ADICIONALES	111,230.00
702	01	02	5003000002	11400	000	ADICIONALES	602,755.00
702	01	02	5004000002	11400	000	ADICIONALES	188,683.00
702	01	02	5100000001	11400	000	ADICIONALES	134,580.00
702	01	02	5300000001	11400	000	ADICIONALES	205,361.00
TOTAL							2,045,487.00

SEGUNDO: Instruir a la Vicerrectoría Administrativa y al Departamento de Control y Ejecución Presupuestario para que realicen la solicitud de modificación ante la Secretaría de Finanzas. **TERCERO:** El presente acuerdo cobrará vigencia, una vez se reciba de la Secretaría de Finanzas, la ampliación

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

presupuestaria de L17,036,480.00 para pago de prestaciones laborales. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario**". Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. En el segundo punto, presentó la solicitud de modificación presupuestaria entre diferentes categorías programáticas y objetos de gasto del grupo 40000 (Bienes Capitalizables) para tener disponibilidad para ejecutar compras de equipo de oficina, mobiliario y equipo de laboratorios de los centros regionales de Santa Rosa de Copán, Gracias y La Ceiba, para el envío de la solicitud de autorización de modificación a la Secretaría de Finanzas. Seguidamente, el Secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **ACUERDO CSU 027-2022. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que en el Capítulo IV, artículo 30 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, se establece que "todas las instituciones públicas remitirán vía correo electrónico la solicitud de modificación presupuestaria que se requiera junto con toda su documentación soporte debidamente escaneada". Artículo 21, "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas, todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto no tramitará ninguna solicitud de modificación presupuestaria después que la respectiva institución haya efectuado erogaciones que deba imputar en los objetos de gasto sujetos de aprobación. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 9, Numeral F2 establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: Aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que el capítulo II, Artículo 21, inciso "h" del Reglamento del Estatuto de la UPNFM establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar el presupuesto anual de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán" **CONSIDERANDO:** Que debido a las necesidades identificadas en el Centros Universitario Regional La Ceiba, Centros Universitario Regional Santa Rosa de Copán y Centros Universitario Regional de Gracias, mismas que responden a la captación de fondos propios (Fte 12). **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar la modificación presupuestaria entre diferentes categorías programáticas y objetos del gasto del grupo 40000 (Bienes Capitalizables), para obtener la disponibilidad presupuestaria requerida, según el detalle siguiente:

DISMINUIR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

INSTITUC.	GA	UE	ESTRUCTURA	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO
702	01	02	0100000001	11400	000	MUEBLES VARIOS DE OFICINA	255,000.00
702	01	02	0100000001	11400	000	EQUIPO PARA COMPUTACION	320,000.00
TOTAL							575,000.00

AUMENTAR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

INSTITUC.	GA	UE	ESTRUCTURA	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO
702	01	02	0100000001	11400	000	MUEBLES Y EQUIPOS EDUCACIONALES	205,000.00
702	01	02	5001000001	11400	000	MUEBLES VARIOS DE OFICINA	50,000.00
702	01	02	5001000001	11400	000	EQUIPO PARA COMPUTACION	320,000.00
TOTAL							575,000.00

SEGUNDO: Instruir a la Vicerrectoría Administrativa y al Departamento de Control y Ejecución Presupuestario para que realicen la solicitud de modificación ante la Secretaría de Finanzas. **TERCERO:** El presente acuerdo entre en vigencia a partir de la fecha de su aprobación. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario**". Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. En el tercer punto, presentó la solicitud de modificación presupuestaria entre objetos de gasto del grupo 40000 (Bienes Capitalizables) para el grupo 50000 (Transferencias), para cumplir con las





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

obligaciones como miembros de organismos internacionales, para el envío de la solicitud de autorización de modificación a la Secretaría de Finanzas. Seguidamente, el Secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo.

"ACUERDO CSU 028-2022. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO: Que en el Capítulo IV, artículo 30 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022; se establece que "todas las instituciones públicas remitirán vía correo electrónico la solicitud de modificación presupuestaria que se requiera junto con toda su documentación soporte debidamente escaneada." Artículo 21, "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto no tramitará ninguna solicitud de modificación presupuestaria después que la respectiva institución haya efectuado erogaciones que deba imputar en los objetos de gasto sujetos de aprobación." **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 9, Numeral F2, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: Aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que el capítulo II, Artículo 21, inciso "h" del Reglamento del Estatuto de la UPNFM establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar el presupuesto anual de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que debido a la reactivación de membresías con organismos internacionales posterior a la Pandemia y consiguientemente a la necesidad de ampliar el objeto 53310 (Transferencias a Organismos Internacionales-Cuotas Ordinarias) para poder cumplir con dichos convenios. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA PRIMERO:** Autorizar la modificación presupuestaria de Fondos Nacionales, entre objetos del grupo del gasto 40000 (Bienes Capitalizables) para obtener la disponibilidad presupuestaria en el objeto 53310 (Transferencias a Organismos Internacionales-Cuotas Ordinarias) del grupo 50000 (Transferencias) según el detalle siguiente:

DISMINUIR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

INSTITUC.	GA	UE	ESTRUCTURA	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
702	01	02	0100000001	42110	000	MUEBLES VARIOS DE OFICINA	197,093.00
TOTAL							197,093.00

AUMENTAR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

INSTITUC.	GA	UE	ESTRUCTURA	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
702	01	02	0100000001	53310	000	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES -	197,093.00





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

CUOTAS ORDINARIAS

TOTAL 197,093.00

SEGUNDO: Instruir a la Vicerrectoría Administrativa y al Departamento de Control y Ejecución Presupuestario para que realicen la solicitud de modificación ante la Secretaría de Finanzas. **TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Superior Universitario y en el momento que la UPNFM reciba la Autorización por parte de la Secretaría de Finanzas, en concordancia con las políticas presupuestarias para el Año 2022 del Gobierno de la República y la disponibilidad presupuestaria de la institución. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós. **Doctor Hermes Alduvin Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario**. Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. En el cuarto punto, presentó un acuerdo sobre la aplicación del ajuste salarial del 4% para los empleados administrativos con contrato individual asignados en los diferentes programas y unidades que no se incluyeron en el ajuste asignado al resto de los empleados. Seguidamente, el Secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **"ACUERDO CSU 029-2022. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, CONSIDERANDO:** Que como parte de la política salarial de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es un objetivo de la Institución consolidar el proceso de

"2022: Año de la reforma curricular y la Innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

estímulos salariales al personal docente y administrativo de la Institución.

CONSIDERANDO: Que ha sido política de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, favorecer al personal docente y administrativo con incrementos salariales, como respuesta a los aumentos progresivos en el costo de vida y al deterioro creciente del valor adquisitivo de la moneda.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 007-CSU-2022, de fecha 05 de septiembre de 2022, fue aprobado para el personal administrativo de la Institución que labora de manera permanente y es pagado con fondos de la partida presupuestaria asignada al objeto del gasto 11100 (Sueldos y salarios básicos), un ajuste del 4% del sueldo nominal mensual, aplicado a partir del 1ero. de abril del 2022 o posterior a esta fecha en función de los ajustes y modificaciones presupuestarias aprobadas por la Secretaría de Finanzas (SEFIN).

CONSIDERANDO: Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 9, Numeral F2, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario. Aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES, EL**

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar que los empleados administrativos con contrato individual asignados en los diferentes programas o unidades, cuyos salarios son pagados con fondos generados por los mismos, sean objeto del ajuste del 4% del sueldo nominal mensual, a partir del 1ero. de abril del 2022, siempre y cuando exista la disponibilidad financiera para ello. **SEGUNDO:** Autorizar a la Vicerrectoría

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Administrativa para que verifique la disponibilidad financiera de los programas o unidades que contempla el punto anterior, previa aplicación del ajuste que corresponde. **TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magister José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario**". Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO CINCO: Propuesta de reforma a la tabla de méritos profesionales.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al profesor José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo, quien explicó que presentaría una propuesta de modificación de la tabla de méritos profesionales. Luego cedió la palabra a la profesora Claudia Regina Aguilar, jefa de recursos humanos, quien explicó que las modificaciones realizadas en la tabla están encaminadas en la ampliación de la misma; la tabla actual tiene hasta un máximo de 300 puntos, la nueva propuesta tiene hasta 370 puntos con la ampliación en algunas categorías sin modificar la reglamentación de la carrera docente que expresa que todo docente puede alcanzar hasta 300 puntos. Con esta propuesta se cuenta con un margen de 70 puntos que ayudan al docente a alcanzar el máximo estipulado. También expresó que se modificaron los descriptores de cada categoría con el propósito de precisarlos. Detalló cada uno de los aspectos de la tabla y fueron

"2022: Año de la reforma curricular y la Innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ampliamente discutidos: a) Eventos de actualización; b) Publicaciones; c) Congresos y conferencias magistrales; d) Dominio de idiomas; e) Certámenes ganados; f) Labor pedagógica extraordinaria; g) Colaboración ad-honorem; h) Producción científica; i) Representación en eventos nacionales; j) Representación en eventos internacionales; k) labor comunitaria; l) Producción técnica; m) Asesoría de tesis. Seguidamente, el Secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **ACUERDO CSU 030-2022. EL CONSEJO SUPERIOR-UNIVERSITARIO-DE-LA-UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 9, Numeral F2, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: "aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Carrera Docente de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el artículo 41, inciso d) señala que es función del Comité de Desarrollo Docente "definir criterios y equivalencias que soporten la evaluación de los méritos académicos para el proceso de categorización". **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Carrera Docente de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el artículo 73 establece el reconocimiento de méritos profesionales como una forma de contribución al desarrollo y crecimiento profesional de sus docentes. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Carrera Docente de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el artículo 74 establece que "se entenderá por mérito

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

profesional toda acción realizada por el docente y acreditada por autoridad competente, para perfeccionar o actualizar su formación académica y para mejorar su desempeño profesional en el nivel de educación superior”, asimismo señala que el docente puede acumular un puntaje máximo de 300 puntos. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Carrera Docente de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el artículo 78 especifica el cuadro de ponderación de méritos del docente. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA PRIMERO:** Reformar la tabla contenida en el artículo 78 del Reglamento de Carrera Docente de la UPNFM, la cual contendrá categorías que puedan sumar hasta 370 puntos, sin perjuicio del máximo de 300 puntos señalado en el artículo 74 y que operativamente quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	VALOR	EVENTOS	TOTAL	REQUISITOS
A. EVENTOS DE ACTUALIZACIÓN (51 puntos)				
Participación del docente en eventos de desarrollo profesional, no terminales ni conducentes a título profesional, diferenciados por su intensidad de horario, su naturaleza y en cuanto al tipo de participación que exigen y acreditados mediante constancias o diplomas extendidos por instituciones reconocidas por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. Comprende cursos, talleres, seminarios y diplomados.				

HONDURAS
1959

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ACTIVIDADES	VALOR	EVENTOS	TOTAL	REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none"> • Duración entre 30 y 50 horas • Duración entre 51 y 100 horas • Duración entre 101 y 150 horas • Duración entre 150 y 200 horas • Mayores de 200 horas 	1 2 3 5 10	5 5 2 4 1	5 10 6 20 10	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditado con diploma o constancia que indique la cantidad de horas de la actividad. • No ser conducente a título profesional. • Impartido por instituciones formales reconocidas, nacionales o internacionales. • Desarrollados de manera presencial o virtual. • Impartidos como coloquios, paneles, conversatorios, talleres, simposios, etc. • No se permiten cursos de idiomas • Podrán ser acumulados en todas las subcategorías los eventos de 16 horas como mínimo.
B. PUBLICACIONES (61 puntos)				
<p>Se entenderá como publicación al texto científico publicado en formato impreso o electrónico, de autoría individual o colectiva, con contenido original y cuyo tiraje mediante sistema editorial reconocido no resulte en un número inferior a 500 ejemplares. En el caso de publicaciones de obras de creación científica, literaria o artística de tipo autónomo se reconocerá un colofón mínimo de 300 ejemplares. Las publicaciones pueden ser en formato de artículos de revista, libro de texto, capítulo de libro, diccionario, publicación periodística; revistas, manuales didácticos, catálogos, murales, producciones musicales, etc., dependiendo del campo de especialidad del docente. El autor deberá comprobar su autoría o contribución mostrando los créditos correspondientes y demás evidencia que refleje autenticidad y originalidad de la obra o publicación.</p>				
<ul style="list-style-type: none"> • Publicaciones en revistas especializadas • Publicaciones en revistas arbitradas o indexadas • Obras de creación científica, literaria y artística 	4 5 10	4 3 3	16 15 30	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditadas mediante dictamen de la VRIP, expedido a solicitud del docente a través del enlace electrónico establecido para tal fin. • No se reconocerán trabajos producto de consultorías personales, a menos que sean de tipo institucional sin pago remunerativo o que, en caso de tenerlo, el autor ceda los derechos de su obra a la Institución. • Las obras deben contar con un sello editorial y el colofón requerido. En caso de no haber colofón, se deberá adjuntar una carta del sistema editorial o persona responsable que compruebe el tiraje requerido.

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ACTIVIDADES	VALOR	EVENTOS	TOTAL	REQUISITOS
				<ul style="list-style-type: none"> Para las obras artísticas o literarias, se solicitará el dictamen de especialistas en el área.
C. CONGRESOS Y CONFERENCIAS MAGISTRALES (30 puntos)				
Participación a título personal o institucional del docente como receptor, expositor o coordinador en eventos que ostenten la categoría de evento de carácter nacional o internacional, debidamente acreditada por la organización o institución correspondiente.				
<ul style="list-style-type: none"> Expositor Coordinador Participante 	5 5 1	2 2 10	10 10 10	<ul style="list-style-type: none"> Acreditado con diploma o constancia emitidas por las facultades o direcciones de centros regionales para los expositores o emitidas por las Vicerrectorías para los coordinadores generales de eventos. No debe ser conducente a título profesional ni parte de las obligaciones académicas realizadas durante la formación profesional. Desarrollados por instituciones formales reconocidas, nacionales o internacionales. Incluye congresos, talleres, simposios, encuentros y otros eventos que tengan un mínimo de cinco actividades virtuales o presenciales, acreditado mediante la presentación del programa del evento.
D. DOMINIO DE IDIOMAS (8 puntos)				
Habilidad del docente para comunicarse en forma oral o escrita en idiomas diferentes al materno y que no sean inherentes a su disciplina de trabajo. Incluye la capacidad para interpretar textos de cultura general o especializada.				
<ul style="list-style-type: none"> Comprensión y expresión oral Comprensión y expresión escrita 	4 4	1 1	4 4	<ul style="list-style-type: none"> Presentar constancia del Departamento de Enseñanza de Lenguas que certifique el manejo de idioma inglés o constancia del Centro de Idiomas para casos distintos al idioma inglés. La constancia debe indicar el porcentaje del manejo del idioma, tanto oral como escrito. Los casos dictaminados estarán basado en el marco común europeo. Los docentes tendrán la oportunidad de

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ACTIVIDADES	VALOR	EVENTOS	TOTAL	REQUISITOS
				presentar nuevamente el examen para mejorar los puntos acreditados en la tabla de méritos.
E. CERTAMENES GANADOS (14 puntos)				
Participación exitosa en eventos artísticos, literarios, científicos, deportivos, culturales o pedagógicos, patrocinados por instituciones nacionales o extranjeras reconocidas. Se acreditarán mediante constancias, diplomas, pergaminos o medallas.				
<ul style="list-style-type: none"> Nivel nacional Nivel internacional 	2 5	2 2	4 10	<ul style="list-style-type: none"> Acreditado mediante placas, fotografías, pergaminos, medallas, trofeos, insignias, acompañadas de constancia de la institución que concede el premio y que certifique la obtención del primer lugar. Presentar convocatoria e inscripción al evento ganado. Demostrar que su participación fue personal. En casos especiales, el Comité de Desarrollo Docente podrá pedir dictamen a otras unidades relacionadas con el tipo de premio obtenido.
F. LABOR PEDAGÓGICA EXTRAORDINARIA (30 puntos)				
Desempeño excepcional del docente en el campo educativo; aceptado y reconocido públicamente por la comunidad; debe trascender el nivel de desempeño como catedrático de aula. Puede incluir el ensayo de una metodología innovadora o el desarrollo de un programa sistemático de manejo de laboratorio con pruebas de su eficiencia o la creación y ensayo de una técnica de dirección de aprendizaje en cualquier nivel educativo.				
<ul style="list-style-type: none"> Desempeño docente 	15	2	30	<ul style="list-style-type: none"> Acreditado con diploma o constancia. Reconocido por el Consejo Superior Universitario o Rectoría. En caso de ser concedidos por entidades externas, deberán ser analizados y por el Comité de Desarrollo Docente para garantizar una categoría similar a los definidos internamente.
G. COLABORACION AD-HONOREM (15 puntos)				
Labor académica, científica, artística o técnica sin remuneración desempeñada por el docente en la institución o fuera de ella en período distinto a su jornada de trabajo reconocida por la comunidad beneficiaria.				

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ACTIVIDADES	VALOR	EVENTOS	TOTAL	REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none"> Dentro de la institución 	1.5	10	15	<ul style="list-style-type: none"> Acreditado con diploma o constancia a nivel personal, firmada por Decanaturas, Vicerrectorías y Rectoría. A nivel externo, por entidades formales reconocidas, nacionales o internacionales. Contempla actividades desarrolladas fuera de la jornada laboral. No debe haber recibido remuneración alguna. No debe ser parte de las obligaciones laborales.

H. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (40 puntos)

Se entenderán como producción científica las investigaciones desarrolladas institucionalmente mediante un proceso sistemático y riguroso que contribuya a la ciencia, que produzca nuevo conocimiento, que promueva la transferencia tecnológica o que propicie el desarrollo y mejoramiento del sistema educativo nacional, como parte del quehacer de la UPNFM.

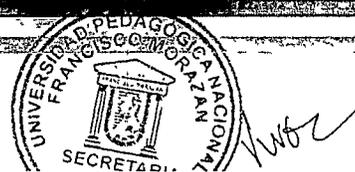
<ul style="list-style-type: none"> Investigaciones científicas destacadas por su gran impacto 	10	2	20	<ul style="list-style-type: none"> Acreditadas mediante dictamen de la VRIP, expedido a solicitud del docente a través del enlace electrónico establecido para tal fin. No se reconocerán trabajos que sean producto de consultorías personales. Pueden reconocerse trabajos elaborados como parte de un postdoctorado o de una maestría no reconocida en su formación académica. Se evaluará el impacto de las investigaciones a nivel nacional, comunal o institucional.
<ul style="list-style-type: none"> Investigaciones científicas de mediano impacto, desarrolladas dentro o fuera del POA, pudiendo estar financiadas con fondos del FAI 	6	2	12	
<ul style="list-style-type: none"> Investigaciones institucionales de bajo impacto, establecidas o no en el POA, realizadas hasta por un máximo de cinco personas 	4	2	8	

I. REPRESENTACIÓN EN EVENTOS NACIONALES (10 puntos)

Participación del docente por delegación oficial de la UPNFM, del gobierno o por méritos propios en eventos científicos, culturales, educativos, deportivos o gremiales de carácter nacional.

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ACTIVIDADES	VALOR	EVENTOS	TOTAL	REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none"> Eventos nacionales 	1	10	10	<ul style="list-style-type: none"> Acreditados con diploma o constancia Desarrollados por otras instituciones formales reconocidas en el país Incluye seminarios, conferencias, coloquios, conversatorios, paneles, talleres, simposios, etc. desarrollados dentro del país en forma presencial o virtual
J. REPRESENTACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES (12 puntos)				
Participación del docente en eventos científicos, educativos, deportivos, culturales o gremiales de carácter internacional celebrados en Honduras o en el exterior, a los cuales asiste el docente por delegación oficial de la institución, del gobierno o por méritos propios, en reconocimiento de su condición profesional.				
<ul style="list-style-type: none"> Eventos internacionales 	4	3	12	<ul style="list-style-type: none"> Acreditados con diploma o constancia Desarrollados por instituciones formales reconocidas dentro o fuera del país. Desarrollado fuera del país o dentro con participación u organización internacional.
K. LABOR COMUNITARIA (15 puntos)				
Participación del docente en forma gratuita y fuera de su horario laboral, en actividades de desarrollo de la comunidad tales como: gestión local, desarrollo físico, medio ambiente, proyectos educativos, rescate del patrimonio cultural, salud, atención a la diversidad, etc.				
<ul style="list-style-type: none"> Labor comunitaria 	3	5	15	<ul style="list-style-type: none"> Acreditada por diploma o constancia que muestre injerencia en las comunidades u organizaciones que apoya. Las actividades no deben ser remuneradas y deben estar fuera de su jornada laboral. El Comité de Desarrollo Docente evaluará el impacto en las comunidades, la relevancia de las actividades, la garantía de sostenibilidad y la capacidad de gestión. No debe ser parte de las obligaciones laborales, como el trabajo social u otras actividades de clase de sus estudiantes.
L. PRODUCCIÓN TÉCNICA (8 puntos)				

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ACTIVIDADES	VALOR	EVENTOS	TOTAL	REQUISITOS
<p>Se entenderá como producción técnica al diseño de sistemas o procesos que constituyen una adaptación o transformación científica o tecnológica de apoyo al proceso educativo y que puedan contar con su respectivo prototipo, manual, plataforma, o documentación con fines pedagógicos o sociales. Algunos ejemplos, pueden ser patentes, manuales técnicos, guiones metodológicos innovadores validados, producciones educativas, traducciones de obras científicas o educativas, obras de carácter artístico o deportivo.</p>				
<ul style="list-style-type: none"> Producción técnica 	4		8	<ul style="list-style-type: none"> Acreditadas mediante dictamen de la VRIP, expedido a solicitud del docente a través del enlace electrónico establecido para tal fin. No se reconocerán trabajos que sean producto de consultorías personales o ajenas al quehacer institucional.
M. ASESORIA DE TESIS (76 puntos)				
<p>Se entenderá como asesoría el acompañamiento proporcionado a estudiantes de los programas de pregrado y postgrado en sus trabajos de investigación como requisito de graduación. Estas asesorías no deben ser parte de la responsabilidad académica del docente.</p>				
<ul style="list-style-type: none"> Asesoría en tesina de grado Asesoría en postgrado Participación como miembro de terna evaluadora a nivel de postgrado en la UPNFM 	4 5 2	5 10 3	20 50 6	<ul style="list-style-type: none"> Acreditadas mediante dictamen de la VRIP, expedido a solicitud del docente a través del enlace electrónico establecido para tal fin. Incluye tesis de maestría y doctorado y las tesinas de pregrado en las carreras que aplique. Debe evidenciarse con constancias de la Dirección de Postgrado de la UPNFM o su similar en otras universidades, que certifiquen haber realizado la asesoría de manera ad honorem, dando fe de que el estudiante se graduó y adjuntando copia de la portada de la tesis con sus respectivos créditos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente;**

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Magister José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario". Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO SEIS: Presentación, análisis y aprobación de la propuesta del Diplomado en Emprendimiento e Innovación.** En este punto de la agenda se incorporó a la sesión el señor Presidente del Consejo quien cedió la palabra al profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla, vicerrector académico, que recordó que en el taller institucional realizado en el mes de enero de este año se hizo el compromiso de la creación de este diplomado y que se conformó una comisión para la elaboración del mismo. Este diplomado permitirá atender la necesidad de formación de diferentes profesionales, desempeñándose en el área de desarrollo y formación en emprendimiento e innovación. Es una propuesta dirigida a la población en general y entes generadores de políticas públicas, dinamizadores empresariales, así como emprendedores nacionales. Seguidamente, cedió la palabra al profesor Luis Enrique Santos Figuerola, quien presentó la propuesta del diplomado, detallando cada aspecto: a) ¿Por qué un Diplomado en Emprendimiento e Innovación?; b) Fundamento legal de la creación de la Política de Emprendimiento de la UPNFM; c) Alianza estratégica; d) A quien va dirigido el diplomado; e) Datos generales; f) Perfil del graduado del diplomado; g) Competencias; h) Objetivos; i) Esquema modular; j) Distribución por horas; k) Propósitos del diplomado. Seguidamente, el señor Presidente del Consejo Superior Universitario dio espacio para que los honorables miembros del Consejo dieran a conocer sus valoraciones y

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

opiniones sobre la propuesta presentada; estas apreciaciones se resumen en que se reconoció esta iniciativa como parte de la evolución que tiene el IINTEC y que está en concordancia con el trabajo que se está planteando en el plan de refundación de la educación, el tema del emprendedurismo es un valor agregado a la formación profesional, es una propuesta que da respuestas a la Universidad al sueño de puertas abiertas que se ha planteado desde hace algún tiempo y se sugirió incluir otros grupos vulnerables en el módulo de emprendimiento y mujeres. Seguidamente, el secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo: **“ACUERDO CSU 031-2022. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Título I, Capítulo II, Artículo 6, establece como objetivo: “Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Título IV, Capítulo II, Artículo 21, inciso “o”, establece que es atribución del Consejo Superior: “Conocer y aprobar las propuestas que el Consejo Directivo presente ante el Consejo Superior Universitario”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Carrera Docente, en su Título IV, Capítulo I, Artículo 84, inciso “d”, señala que es derecho de los docentes: “Participar en programas de actualización y perfeccionamiento académico, humanístico, deportivo, cultural, recreativo, científico o tecnológico tanto dentro o fuera del país, con el patrocinio de la

“2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

universidad". **CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional 2021-2026 de la UPNFM, la Misión de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán declara que: "Somos una institución de educación superior acreditada en la formación de profesionales con estándares de calidad, para contribuir en la transformación de la educación hondureña y en el desarrollo del país, al integrar las funciones de docencia con la investigación, extensión y vinculación con la sociedad".

CONSIDERANDO: Que la propuesta del Diplomado en Emprendimiento e Innovación permitirá atender la necesidad de formación de diferentes profesionales, desempeñándose en el área del desarrollo y formación en Emprendimiento e Innovación a nivel de Educación Superior en cualesquier nivel o modalidad del sistema educativo nacional.

CONSIDERANDO: Que la propuesta del Diplomado en Emprendimiento e Innovación está dirigido a la población en general y entes generadores de política públicas, dinamizadores empresariales, así como a emprendedores nacionales.

CONSIDERANDO: Que el propósito general de la propuesta del Diplomado en Emprendimiento e Innovación es abordar los saberes relacionados con el emprendimiento, a fin de que los participantes propongan respuestas pertinentes y efectivas a los principales problemas y desafíos que plantea la educación, el emprendimiento y la innovación en sus diferentes niveles de concreción, con base en evidencia científica.

CONSIDERANDO: Que la propuesta del Diplomado en Emprendimiento e Innovación fue conocida por el Consejo Académico y aprobada, en primera instancia, por el Consejo Directivo y la

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

remitió a este Consejo para su aprobación definitiva. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Diplomado en Emprendimiento e Innovación.

SEGUNDO: El Diplomado en Emprendimiento e Innovación será desarrollado por la Vicerrectoría Académica, a través del Instituto de Innovación Tecnológica (IINTEC) y la Red REUNE-ASCUN, con el apoyo de los Departamentos Académicos afines; y administrativamente, por la FUNDAUPN.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco del mes de octubre del año dos mil veintidós. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario**".

Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO SIETE:**

Presentación de los proyectos: a) Zona Lilia Cultural. b) Catálogo de Emprendimiento.

El señor Presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al profesor Luis Enrique Santos Figueroa quien explicó ambos proyectos. A) Catálogo de Emprendimiento: explicó en qué consiste el catálogo, que reúne a 94 emprendimientos constituidos en los últimos tres años por estudiantes, docentes, graduados y jubilados de la UPNFM. Se presentan productos artesanales y servicios profesionales y pronto será compartido a la comunidad universitaria de manera digital. B) Zona Lilia Cultural: explicó que este proyecto ya está en marcha; es una propuesta de

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

innovación cultural que reúne las artes, la cultura, el emprendimiento y la educación, mediante la metodología de aprender haciendo, es parte de crear un espacio de vitrina tanto para los artistas hondureños como para los emprendedores y las diferentes formas de expresión cultural. Explicó que Zona Lilia Cultural significa alegría en misquito, por lo que se quiere es que exista una zona abierta en la Universidad que permita reunir a todas estas entidades promotoras de innovación. Presentó el video promocional del proyecto Zona Lilia Cultural. La profesora Mariela Iveth Zavala Gómez, gestora y promotora del proyecto, explicó que es un concepto innovador en el país, a través del cual se está creando una cultura institucional en la que varias unidades se vinculan para trabajar en el fortalecimiento del emprendedor docente y el emprendedor estudiantil de todas las carreras; con este proyecto se pretende acondicionar el fundamento legal para ser un emprendedor bien establecido y que se pueda insertar dentro de un desarrollo económico y social en el país. Expresó que este proyecto fue inaugurado el 10 de septiembre del 2022 en el salón Eliseo Pérez Cadalso, con material artístico de alto valor y que la próxima presentación sería el 29 de octubre del presente año. Para finalizar presentó el video promocional del proyecto Zona Lilia Cultural. Seguidamente, el señor Presidente del Consejo Superior Universitario dio por recibidos ambos proyectos.

PUNTO OCHO: Socialización de la Política y el Reglamento de Control Interno Institucional. El señor Presidente del Consejo Superior Universitario explicó que, en el marco del convenio de trabajo con la Secretaría de Transparencia,

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

se nombró un enlace a través de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) y se estructuró, internamente, en la institución el Comité de Control Interno Institucional (COCOIN); este comité ha realizado avances en cuanto a la política y su reglamento. Informó que el comité está integrado por los siguientes representantes: Lorenzo Eusebio Estrada Escoto, director de planificación y presupuesto, como coordinador del comité; Bartolomé Chinchilla Chinchilla, vicerrector académico; José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo; José Hernán Montúfar Chinchilla, vicerrector de investigación y postgrado; Jenny Margoth Zelaya Matamoros, vicerrectora del centro universitario de educación a distancia; José Wilmer Godoy Zepeda, secretario general; Claudia Regina Aguilar, jefa de recursos humanos; Judith Ester Avilés López, tesorera general; Rigoberto Ramírez Velásquez, contador general; José Santos López Donaire, jefe de control y ejecución presupuestaria; Kenia Maudely Oyuela Baquedano, administradora general; José Luis Álvarez Baquedano, el auditor general y Hermes Alduvín Díaz Luna, rector. Este comité dictará el plan de trabajo institucional y servirá de modelo para el resto de organizaciones del Estado. Posteriormente, cedió la palabra al profesor Melvin Román Fortín Zelaya, en representación del profesor Lorenzo Eusebio Estrada Escoto, coordinador del comité, quien socializó la política y el reglamento del COCOIN. Explicó que el 30 de agosto del presente año el señor rector firmó la Política de Control Interno Institucional, se juramentó el Comité de Control Interno Institucional por la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), que es

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



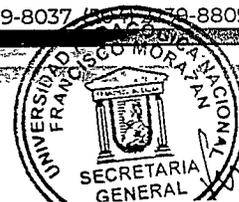


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

la oficina encargada de este fin, y además expresó que este sistema se pretende instalar en todas las organizaciones centralizadas y descentralizadas del Estado. Manifestó que esta política trae un gran compromiso institucional en la que todos los empleados son responsables en la implementación del marco rector del control interno, presentó el acta de juramentación del Comité de Control Interno Institucional y explicó que la política del COCOIN se encarga de coordinar e implementar el plan de las acciones a desarrollar pero los participantes son toda la comunidad universitaria. Luego, presentó el reglamento para la creación y funcionamiento del Comité de Control Interno Institucional, el cual contempla: a) Título I. Disposiciones generales (Artículo 1. Del objetivo, Artículo 2. De la finalidad, Artículo 3. De la base legal, Artículo 4. Del ámbito de aplicación, b) Título II. Del Comité de Control Interno. (Artículo 5. De la naturaleza y sus funciones, Artículo 6. De las opiniones y recomendaciones, Artículo 7. De las facultades, Artículo 8. De las obligaciones, Artículo 9. Del domicilio, Artículo 10. Del apoyo administrativo y logístico; c) Título III. Conformación del COCOIN: (Artículo 11. De los integrantes, Artículo 12. De la naturaleza del cargo. d) Título IV. De la organización del COCOIN. (Artículo 13. De la organización, Artículo 14. Del coordinador, Artículo 15. De las responsabilidades del coordinador, Artículo 16. De los integrantes, artículo 17. De las responsabilidades de los integrantes, Artículo 18. Del secretario del actas, Artículo 19. De las responsabilidades del secretario de actas, Artículo 21. De las responsabilidades del auditor interno, Artículo 22. De las convocatorias,

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037 / (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Artículo 23. De las formalidades de las convocatorias, Artículo 24. De las reuniones y los acuerdos, Artículo 25. De los informes, Artículo 26. De la constancia de su actuación; e) Título V: De las disposiciones finales (primera, segunda y tercera). Seguidamente, el señor Presidente del Consejo Superior dio por recibido la socialización de la Política y el Reglamento del Comité de Control Interno Institucional. **PUNTO NUEVE: Discusión, análisis y aprobación del Diagnóstico y Plan de Estudios del Programa de Didáctica en el Grado Académico de Maestría.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al profesor José Hernán Montúfar Chinchilla, vicerrector de investigación y postgrado, quien explicó que como parte de la dinámica institucional de esta gestión la VRIP está desarrollando una serie de procesos e iniciativas en la investigación científica, vinculando estos procesos de manera dinámica. Resaltó que esta gestión ha mejorado significativamente la eficiencia terminal de los programas de postgrado. Luego cedió la palabra al profesor Rogers Daniel Soleno, director de postgrado, quien presentó la propuesta de diagnóstico y plan de estudios del programa de Didáctica en el grado académico de maestría: a) Aspectos preliminares; b) Tópicos generales sobre el diagnóstico; c) Estructura del Plan de Estudios; d) Datos generales de la Carrera; e) Requisitos de ingreso; f) Estructura Curricular del Plan de Estudios; f) Flujoograma; g) Ejemplo de Descripción mínima. Posteriormente, el Señor Presidente del Consejo Superior Universitario dio espacio a los honorables miembros para valorar la propuesta presentada, en la que se sugirió impartir esta maestría

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

profesionalizante para los docentes de la institución que ya tienen estudios de postgrado, también analizar la posibilidad de desprender una especialización en didáctica con una duración de un año y dejar abierta la posibilidad de cursar cursos libres del programa debido al interés que genere esta propuesta de formación. Seguidamente, el secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **"ACUERDO CSU 032-2022. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior, mediante acuerdo No: 3210-299-2016, aprobó el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, publicado en el Diario Oficial la GACETA N° 34,191 del 19 de noviembre de 2016. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, en su Artículo 86, establece que: "Todos los Centros del Nivel de Educación Superior tendrán un plazo de cuatro (4) años para la readecuación curricular pertinente de sus planes de estudio. Una vez aprobada la guía para la elaboración de planes de estudio de posgrados, cada Centro de El Nivel presentará a la Dirección de Educación Superior para fines de seguimiento su Cronograma de readecuación curricular en los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Reglamento." **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras en su Artículo 39, establece que son

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Funciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada centro de El Nivel: a) Establecer la política para el desarrollo de posgrados del Centro; b) Estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel." **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Art. 9, inciso f.3 establece que: "Son atribuciones del Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, aprobar los planes de estudio de las distintas carreras que ofrece la UPNFM para ser aprobadas por el Consejo de Educación Superior". **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la UPNFM Capítulo IV, artículo 56, inciso "j" establece que es función de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado "Velar por la calidad y pertinencia de los programas de Postgrado que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Estudios de Postgrado de la UPNFM, Artículo 12, incisos "a" y "d" establece que son funciones del Consejo de Estudios de Postgrado "Promover, organizar, coordinar, evaluar y orientar las actividades de los Estudios de Postgrado" y "Realizar evaluaciones periódicas de todos los programas de Estudio de Postgrado con el objeto de mantener un alto nivel académico y recomendar los ajustes necesarios para su mejor funcionamiento", respectivamente. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037; (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Estudios de Postgrado en Acta Especial CEP-001-2022 del 01 de septiembre de 2022 aprobó, el Diagnóstico y Plan de Estudios de la Carrera de Didáctica en el Grado Académico de Maestría. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Diagnóstico y Plan de Estudios de la Carrera de Didáctica en el Grado Académico de Maestría. **SEGUNDO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco del mes de octubre del año dos mil veintidós. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario**". Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO DIEZ: Discusión, análisis y aprobación del Diagnóstico y Plan de Estudios del Programa de Gestión de la Educación en el Grado Académico de Maestría.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al profesor Rogers Daniel Soleno director de postgrado, quien presentó la propuesta del diagnóstico y plan de estudios de la carrera de Gestión de la Educación, para el rediseño a Política y Gestión de la Educación en el grado académico de maestría: a) Datos generales de la Carrera; b) Requisitos de ingreso, c) Estructura Curricular del Plan de Estudios; d) Flujograma; e) Ejemplo de Descripción mínima. Seguidamente, el secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **"ACUERDO CSU 033-2022. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA**

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 852-133-2001, aprobó la creación y funcionamiento de la Carrera en Gestión de la Educación en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior, mediante acuerdo No. 3210-299-2016, aprobó el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, publicado en el Diario Oficial la GACETA N° 34,191 del 19 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, en su Artículo 86, establece que: "Todos los Centros del Nivel de Educación Superior tendrán un plazo de cuatro (4) años para la readecuación curricular pertinente de sus planes de estudio. Una vez aprobada la guía para la elaboración de planes de estudio de posgrados, cada Centro de El Nivel presentará a la Dirección de Educación Superior para fines de seguimiento su Cronograma de readecuación curricular en los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Reglamento." A su vez, en el Artículo 51, prescribe que: "En los planes de estudio de los programas de posgrado, es obligatoria la revisión y rediseño curricular en los que sea pertinente en un periodo máximo de 5 (cinco) años."

CONSIDERANDO: Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras en su Artículo 39, establece que son "Funciones del Subsistema de

"2022: Año de la reforma curricular y la Innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Estudios de Posgrado de cada centro de El Nivel: a) Establecer la política para el desarrollo de posgrados del Centro; b) Estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel." **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Art. 9, inciso f.3 establece que: "Son atribuciones del Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, aprobar los planes de estudio de las distintas carreras que ofrece la UPNFM para ser aprobadas por el Consejo de Educación Superior". **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la UPNFM Capítulo IV, artículo 56, inciso "j" establece que es función de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado "Velar por la calidad y pertinencia de los programas de Postgrado que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Estudios de Postgrado de la UPNFM, Artículo 12, incisos "a" y "d", establece que son funciones del Consejo de Estudios de Postgrado "Promover, organizar, coordinar, evaluar y orientar las actividades de los Estudios de Postgrado" y "Realizar evaluaciones periódicas de todos los programas de Estudio de Postgrado con el objeto de mantener un alto nivel académico y recomendar los ajustes necesarios para su mejor funcionamiento", respectivamente. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Estudios de Postgrado

"2022: Año de la reforma curricular y la Innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

en Acta Especial CEP-001-2022 del 01 de septiembre de 2022 aprobó, el Diagnóstico y Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de la Educación, para el Rediseño a Política y Gestión de la Educación en el Grado Académico de Maestría. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Diagnóstico y Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de la Educación, para el Rediseño a Política y Gestión de la Educación en el Grado Académico de Maestría. **SEGUNDO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco del mes de octubre del año dos mil veintidós. **Doctor Hermes Alduvin Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario**". Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO ONCE: Enmienda al Acuerdo CSU 028-2021 del Acta CSU 010-2021.** El Señor Presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla, vicerrector académico, quien recordó que el 08 de diciembre del 2021, se aprobó el plan de estudios de la Carrera en Informática Educativa en el grado de Licenciatura, y que en ese momento se sugirió que el documento debía ser revisado por la Dirección de Desarrollo Curricular y trabajado en conjunto con el departamento académico, la comisión realizó los ajustes recomendados por este Consejo, y una vez que se revisó el documento final se identificó que no coincide el nombre del programa en el documento y en el acuerdo aprobado,

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

por lo que solicitó a este honorable Consejo derogar el Acuerdo CSU 028-2021 del Acta CSU 010-2021, de fecha 08 de diciembre y aprobar un nuevo acuerdo aprobación del Plan de Estudios de la Carrera del Profesorado en Informática Educativa con Orientación en Diseño Gráfico o Robótica en el grado de Licenciatura, para solicitar la aprobación del mismo ante el Consejo de Educación Superior. Seguidamente el secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **ACUERDO CSU 034-2022. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su capítulo III, Artículo 6, inciso "a" establece como uno de los objetivos "Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere". **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No 262- 2011, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 22 de febrero del año 2012, fue aprobada la Ley Fundamental de Educación, para implementar la Reforma Educativa de Honduras, que responda a la Visión de País y Plan de Nación. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Fundamental de Educación, en el Artículo 66 establece que a partir del año 2018 se requerirá del título de Licenciado en Educación para ingresar a la carrera docente, a fin de asegurar una educación de calidad, permanente e inclusiva para todos los educandos. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 25 del Reglamento de Formación Inicial de Docentes establece que las instituciones formadoras de docentes del nivel superior universitario, que desarrollen programas de formación inicial de

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

docentes, en respuesta al objeto, fines, principios, valores, derechos y garantías, contemplados en la Ley Fundamental de Educación, su Reglamento General y reglamentos específicos derivados de la Ley, deberán revisar y actualizar el currículo y el pensum académico de las licenciaturas en educación que ofrecerán para la Educación Pre Básica, Educación Básica en sus diferentes ciclos y Educación Media en sus diferentes modalidades y especialidades, para ajustarlos a los requerimientos establecidos en la Ley Fundamental de Educación.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es la encargada de la Formación de Docentes para los diferentes niveles del sistema educativo, mismos que deben formarse con las competencias necesarias para atender las necesidades educativas del país y colaborar con la solución de los problemas de su comunidad.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Superior Universitario aprobó el Plan de Estudios de la Carrera de PROFESORADO EN INFORMÁTICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA mediante el Acuerdo CSU 028-2021 del ACTA CSU 010-2021 de fecha 8 de diciembre del año 2021, sin embargo, en esta denominación existe un error el cual debe ser subsanado.

CONSIDERANDO: Que el nombre correcto del Plan de Estudios en mención es PROFESORADO EN INFORMÁTICA EDUCATIVA CON ORIENTACIÓN EN DISEÑO GRÁFICO O ROBÓTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, por lo que se solicita realizar una enmienda al Acuerdo CSU 028-2021.

POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO: Derogar el Acuerdo CSU

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

028-2021 del ACTA CSU 010-2021 de fecha 8 de diciembre del año 2021.

SEGUNDO: Aprobar el Acuerdo CSU 034-2022 de la creación del Plan de Estudios del PROFESORADO EN INFORMÁTICA EDUCATIVA CON ORIENTACIÓN EN DISEÑO GRÁFICO O ROBÓTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. **CUARTO:** Elevar el Plan de Estudios de la carrera de PROFESORADO EN INFORMÁTICA EDUCATIVA CON ORIENTACIÓN EN DISEÑO GRÁFICO O ROBÓTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA al Consejo de Educación Superior para su discusión y aprobación definitiva. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco del mes de octubre del año dos mil veintidós. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario:** Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO DOCE: Acuerdos de Rectoría.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario explicó que la directora del IINTEC se jubiló y presentó ante este honorable Consejo, a nombre del equipo de rectoría, la propuesta de nombrar al profesor Luis Enrique Santos Figueroa como Director de Instituto de Innovación Tecnológica, se leyeron los requisitos según el reglamento y también la hoja de vida del candidato. El secretario general dio fe de haber conocido la documentación y confirmó que el candidato cumple con los requisitos legales. Luego se dio espacio para que los honorables miembros del Consejo dieran su opinión sobre la propuesta;

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

no habiendo observaciones se aprobó la propuesta por unanimidad y se nombró al profesor Luis Enrique Santos Figueroa como Director del Instituto de Innovación Tecnológica a partir del 25 de octubre del 2022 hasta el 30 de junio del 2023. **PUNTO TRECE: Presencialidad para el año 2023.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al profesor Carlos Gerardo Aguilar Núñez, decano de la facultad de Ciencia y Tecnología, quien solicitó a nombre del Consejo de Facultad, volver a la presencialidad en su totalidad para el primer periodo del año 2023, en el sistema presencial. Expresó que entre el 08 y 09 de noviembre se grabará la propuesta del primer periodo académico, por lo que se deberá tener definido el regreso para la planificación de los espacios pedagógicos y formativos de manera presencial e informar a los estudiantes con anticipación. El señor Presidente del Consejo explicó que el Consejo de Educación Superior determinó que el próximo año se retorna a la presencialidad, sin embargo de presentarse otra decisión solicitó a este honorable Consejo que autorice a la rectoría para emitir el oficio correspondiente para que se realice el llamado y la planificación académica del 2023 en formato híbrido, es decir que solamente se definirá cuáles son los cursos de la formación general que quedan en formato virtual y el resto de los cursos planificados serán de manera presencial, para que el estudiante tenga conocimiento de esta decisión. Expresó que es necesario indagar como se combina la virtualidad con algunos encuentros sincrónicos, para realizar el proceso de manera efectiva. El profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla expresó que se socializó el plan

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

estratégico de retorno seguro a la actividad académica en la que se definía claramente el porcentaje de clases que estarían de manera presencial para el tercer periodo pero no se planificó la propuesta de clases según el plan propuesto, también informó que la vicerrectoría académica envió un oficio, con anticipación y por escrito, en donde se indicó que el próximo año se retorna de manera presencial para planificar las propuestas y los estudiantes se programen para el próximo año. **PUNTO CATORCE: Cierre de la sesión.** La sesión se cerró a las 3:40 p.m.


Doctor Hermes Alduvín Díaz Lara
Presidente


Magister José Wilmer Godoy Zepeda
Secretario

EDUCAR PARA TRANSFORMAR

HONDURAS
1956

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224